



Reglas para el uso de los Distintivos de la Certificación ANADE 2026

1. Los *Distintivos de la Certificación ANADE 2026*, vigente del 1 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027 serán los siguientes:



2. La ANADE, Colegio de Abogados A.C. es el titular exclusivo de los derechos sobre el nombre y logotipo de los *Distintivos de la Certificación ANADE 2026* y, en tal carácter, concede a los anadistas que hayan cumplido con el programa de certificación que establece el *Reglamento del Programa de Educación Profesional Jurídica Continua y de Certificación de la ANADE*, una licencia de uso no exclusiva, que se regirá por las presentes reglas.
3. Los *Distintivos de la Certificación ANADE 2026* podrán ser utilizados por las y los anadistas que cumplan los requisitos de certificación, en soportes digitales, tales como firma de correo electrónico, página web, tarjetas de presentación, perfiles o presentaciones del despacho, en el entendido que su uso estará directamente vinculado únicamente con la o el profesionalista que haya obtenido la certificación. La ANADE podrá solicitar en cualquier momento a los anadistas la modificación o eliminación de los *Distintivos de la Certificación ANADE 2026*.
4. Además del elemento gráfico, los *Distintivos de la Certificación ANADE 2026* contendrán un hipervínculo para uso en medios digitales: al pulsar sobre el Distintivo se abrirá el explorador de internet y direccionará a la sección de la página web de ANADE que contiene la lista vigente de las y los abogados certificados.

NUESTRA RESPONSABILIDAD ES HOY

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DE EMPRESA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.

Av. Paseo de las Palmas 765, Despacho 702, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11000, CDMX

Tel. 55 5545 4546 | 55 5250 6780 | 55 55314101 www.anade.org.mx



5. La ANADE proporcionará a los anadistas el archivo electrónico e instrucciones para el uso de los *Distintivos de la Certificación ANADE 2026* en los diferentes soportes digitales y físicos, quedando obligados los anadistas a usar los distintivos conforme al formato oficial proporcionado por la ANADE, sin hacer modificaciones que varíen su presentación.
6. Los *Distintivos de la Certificación ANADE 2026* solamente podrán ser utilizado por aquellos anadistas que cumplan con las siguientes condiciones:
 - Se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas.
 - Hayan cumplido con el programa de certificación en términos de las *Bases para Certificación ANADE*, del *Reglamento del Programa de Educación Profesional Jurídica Continua y de Certificación de la ANADE* y su nombre aparezca en la lista de las y los abogados certificados de la ANADE publicada en la página web de la asociación www.anade.org.mx
7. Las y los anadistas que dejen de cumplir con las condiciones antes señaladas deberán suspender inmediatamente el uso de los *Distintivos de la Certificación ANADE 2026* y remover de todos los soportes digitales y físicos dicha imagen.
8. Para todo lo no previsto en las presentes Reglas se aplicará de manera supletoria el *Reglamento del Programa de Educación Profesional Jurídica Continua y de Certificación de la ANADE* o, en su caso, los estatutos de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C. (ANADE).

* * * * *

NUESTRA RESPONSABILIDAD ES HOY

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DE EMPRESA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.

Av. Paseo de las Palmas 765, Despacho 702, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11000, CDMX

Tel. 55 5545 4546 | 55 5250 6780 | 55 55314101 www.anade.org.mx